

Sistema de dirección estratégica



Universidad de Jaén

Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén

POAIUJA



Plan operativo de apoyo a la investigación

Autoría	Vicerrectorado de Investigación
Fecha	19/12/2022
Estado	Aprobado en sesión 53, de 19 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén
Entrada en vigor	1 de enero de 2023

ÍNDICE

1. Estrategia en una página	4
2. Justificación	5
3. Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25	12
4. Líneas de actuación y acciones específicas	15
4.1 Línea 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN	15
4.1.1. Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad	15
4.1.1.1. Acción 1a. Apoyo ligado a la consecución de objetivos	15
4.1.1.2. Acción 1b. Ayudas por presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas	17
4.1.1.3. Acción 1c. Ayudas para estancias de investigación	18
4.1.2. Acción 2. Ayudas de iniciación a la investigación	19
4.1.3. Acción 3 Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación	21
4.2. Línea 2: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	22
4.2.1. Acción 4. Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i	22
4.2.1.1. Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales	22
4.2.1.2. Acción 4b. Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i, lideradas por otras instituciones, en programas internacionales	22
4.2.1.3. Acción 4c. Ayudas para participar en iniciativas europeas (<i>European Partnerships in Horizon Europe</i>)	23
4.2.1.4. Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del <i>European Research Council (ERC)</i> de Horizonte Europa	23
4.2.1.5. Acción 4e. Ayudas para revisión y mejora de propuestas coordinadas por la UJA presentadas a convocatorias del programa Horizonte Europa	24
4.2.1.6. Acción 4f. Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-PF del programa Horizonte Europa	24
4.2.1.7. Acción 4g. Ayudas para fomentar la participación de personal investigador de la UJA en grandes iniciativas, Plataformas Tecnológicas de ámbito internacional, clústeres tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda internacional de socios y formación de consorcios estratégicos (<i>infodays</i> o <i>brokerage events</i> , entre otros)	25
4.3. Línea 3: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	26
4.3.1. Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	26
4.3.1.1. Acción 5b. Ayuda Complementaria a la Acción 5. Ayudas para estancias	28



breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención	
4.3.2. Acción 6. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos-puente)	29
4.4. Línea 4. APOYO A LA EXCELENCIA Y LA RETENCIÓN Y CAPTACIÓN DE TALENTO	30
4.4.1. Acción 7. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral	30
4.4.2. Acción 8. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén	32
4.4.2.1. Acción 8a. Asignación de contratos predoctorales a los investigadores e investigadoras que han obtenido altas cotas de excelencia	32
4.4.2.2. Acción 8b. Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad	33
4.4.2.3. Acción 8c. Contratos posdoctorales suplementarios de tres años para los beneficiarios del programa de ayudas individuales Marie S. Curie	33
4.4.3. Acción 9. Contratación de personal investigador bien posicionado en la convocatoria Ramón y Cajal	34
5. Otras áreas de apoyo a la investigación	36
6. BENEFICIARIOS	37
7. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN	38
ANEXOS	39



1. Estrategia en una página





2. Justificación

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAIUJA) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Jaén para fomentar y ayudar, con fondos propios, a la consecución del Objetivo Estratégico del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén (PEUJA3-25), *“OE2: Intensificar el perfil investigador de la Universidad”*, convirtiéndose así en una de las principales herramientas estratégicas que permitirán a la Universidad de Jaén afrontar los retos a los que se enfrenta en el próximo quinquenio. En este plan operativo se abordan líneas de actuación y acciones orientadas a avanzar en las dos prioridades estratégicas marcadas en este objetivo: *“OE2.1. Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional”* y *“OE2.2. Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad”*. Con estos objetivos, la presente edición del POAIUJA trata de responder y adaptarse a los nuevos escenarios en materia de investigación a nivel nacional y europeo, así como a las necesidades actuales de la Universidad de Jaén.

Atendiendo al objetivo estratégico del PEUJA3-25, el POAIUJA se alinea con los criterios de financiación del Plan Estatal de I+D+i y el Programa Marco Europeo Horizonte Europa. En esta línea, las ayudas del POAIUJA se asocian a la solicitud y consecución de recursos en convocatorias competitivas externas. La filosofía general que subyace al presente POAIUJA es condicionar la concesión de las ayudas a la solicitud previa de financiación de la actividad en convocatorias externas, incentivando de esta manera la captación de recursos externos con el objetivo de intensificar el perfil investigador de nuestra universidad, fomentando una investigación de calidad y relevancia internacional y mejorando nuestro posicionamiento en los sistemas andaluz, español y europeo.

El análisis estratégico de los indicadores clave en el ámbito de la actividad investigadora de nuestra universidad y los resultados obtenidos en el desarrollo de los planes de apoyo a la investigación anteriores, muestran un reto fundamental que hay que abordar. El número de concesiones de proyectos de I+D+i en convocatorias competitivas (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, Plan Estatal de I+D+i y programas marco europeos), está por debajo de lo que sería deseable y cabría esperar en función del número y calidad de las publicaciones científicas de impacto realizadas por nuestro Personal Docente e Investigador (PDI); también en función del número de sexenios de investigación con los que cuenta dicho personal. Así se deriva del análisis que se realiza en los párrafos siguientes.

Uno de los objetivos de los tres planes de apoyo a la investigación anteriores (2017-2018, 2019-2020 y 2021-2022) fue precisamente incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en la consecución de proyectos y recursos externos, así como en la

captación de talento pre- y post-doctoral. Aunque nuestros indicadores han mejorado durante los seis años transcurridos, este objetivo sólo se ha cumplido parcialmente.

Tal y como se observa en la Tabla 1, durante los últimos años se ha producido una mejora en diversos indicadores de competitividad en investigación, con un aumento en el número de proyectos concedidos y en la captación de fondos externos. Además, durante el periodo analizado hay que destacar la incorporación de personal investigador de excelencia a nuestra universidad, con 10 contratos Ramón y Cajal, 4 contratos Beatriz Galindo, 1 contrato Talentia Senior, 1 contrato Emergia y 7 contratos Marie Curie (todos entre 2018 y 2020).

Tabla 1. Indicadores competitivos de investigación del periodo 2014-2022 en la UJA

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Fondos captados (millones €)	1,54	1,37	2,14	2,15	1,45	2,90	6,41	7,54 ¹	7,04 ¹
Proyectos en convocatorias nacionales ²	14	11	26	25	21	26	22	18	41
Proyectos en convocatorias internacionales ²	1	1	0	1	2	5	6	9	8
Contratos FPU	7	5	7	10	18	13	10	3	n.p.
Publicaciones en revistas indexadas (WoS) ³	2.912 (2009-2013)	3.083 (2010-2014)	3.194 (2011-2015)	3.336 (2012-2016)	3.375 (2013-2017)	3.616 (2014-2018)	3.873 (2015-2019)	4.239 (2016-2020)	4.618 (2017-2021)
Publicaciones Q1 (% respecto al total) ³	46,40 (2009-2013)	46,94 (2010-2014)	46,93 (2011-2015)	46,76 (2012-2016)	47,63 (2013-2017)	47,93 (2014-2018)	48,73 (2015-2019)	48,97 (2016-2020)	48,48 (2017-2021)
Sexenios totales sobre sexenios posibles (%)	63,40	66,80	69,10	70,20	70,40	72,10	79,09	75,22	n.p.

Notas:

1. No se han incluido las convocatorias de Recualificación ni las convocatorias del Programa Investigo.
2. Proyectos concedidos en convocatorias competitivas.
3. Número acumulado de publicaciones en los 5 años anteriores (datos obtenidos en octubre de 2022).
n.p.= convocatoria no publicada.

Aunque se ha mejorado en la captación de fondos externos y en el número de proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas, nuestra posición es todavía deficitaria, especialmente en lo que respecta al Plan Estatal de I+D+i. En este programa se ha producido un importante incremento en el número de proyectos solicitados (un 40% de incremento respecto a 2016). Sin embargo, este aumento en las solicitudes no se ha visto acompañado por un aumento en el número de proyectos finalmente concedidos. Asimismo, tal como se recoge en el análisis estratégico en el ámbito de investigación del PEUJA3-25, resulta necesario aumentar la participación activa del PDI en proyectos de investigación con repercusión financiera directa en la Universidad de Jaén. En este sentido, alrededor de un 50% del profesorado de nuestra

universidad todavía no participa en proyectos gestionados económicamente por la Universidad de Jaén.

Es necesario tener en cuenta que nuestro primer marco de referencia es el posicionamiento relativo en el sistema universitario público andaluz (SUPA), ya que una parte relevante de la financiación universitaria se dirige a partir de indicadores de productividad entre los que destaca la captación de fondos externos. En este sentido, la posición relativa de la Universidad de Jaén en comparación con el resto de las universidades del sistema andaluz en cuanto a captación de fondos externos se sitúa sistemáticamente entre 1 y 2 puntos por debajo de su peso relativo en el sistema en cuanto a financiación (en torno al 6,25%).

Como ejemplo de lo expuesto, en la Tabla 2 se presentan los resultados de las 9 universidades públicas andaluzas (exceptuando la UNIA) en la convocatoria 2021 del Plan Estatal de I+D+i. Como vemos, nuestro número de proyectos solicitados es notable y su porcentaje sobre el total se encuentran por encima del peso de la UJA en el sistema andaluz (los proyectos solicitados por la UJA se aproximan al 7,8% del total). En cambio, tanto en términos de proyectos concedidos como en términos de fondos captados, los porcentajes de la Universidad de Jaén se sitúan por debajo de nuestro peso en el sistema. Estos datos muestran la necesidad de realizar actuaciones que mejoren nuestra tasa de éxito en el Plan Estatal de I+D+i.

Tabla 2. Resultados de la convocatoria 2021 del Plan Estatal de I+D+i para las universidades del sistema público andaluz. Para el número de proyectos concedidos y financiación captada se indica entre paréntesis el porcentaje de cada universidad respecto al total

	Nº proyectos solicitados	Nº proyectos concedidos (%)	% de éxito	Importe captado en € (%)
Universidad de Almería	53(6,16)	21(5,97)	39,62	2.428.954(6,05)
Universidad de Cádiz	67(7,79)	26(7,39)	38,81	2.728.719(6,79)
Universidad de Córdoba	65(7,56)	19(5,40)	29,23	2.287.069(5,69)
Universidad de Granada	229(26,63)	91(25,85)	39,74	10.420.847(25,95)
Universidad de Huelva	33(3,84)	11(3,13)	33,33	1.162.568(2,89)
Universidad de Jaén	67(7,79)	16(4,55)	23,88	1.736.834(4,32)
Universidad de Málaga	99(11,51)	55(15,63)	55,56	5.565.904(13,86)
Universidad Pablo Olavide	34(3,95)	12(3,41)	35,29	1.902.725(4,74)
Universidad de Sevilla	213(24,77)	101(28,69)	47,42	11.926.140(30)
Total	860	352	40,93	40.159.761

De la misma forma, en la convocatoria 2021 de proyectos de I+D+i del PAIDI, la Universidad de Jaén ha conseguido un 5,05% de los proyectos y un 5,42% de la financiación disponible, también por debajo de nuestro peso en el sistema (ver Tabla 3).

Tabla 3. Ordenación de las universidades del sistema público andaluz en función del éxito en la captación de fondos en la convocatoria 2021 del PAIDI

	Nº proyectos	% proyectos	Importe de fondos captados	% fondos
Universidad de Sevilla	52	26,26	6.750.000	28,83
Universidad de Granada	48	24,24	6.060.000	25,88
Universidad de Málaga	29	14,65	3.400.000	14,52
Universidad de Córdoba	20	10,10	1.860.000	7,94
Universidad de Cádiz	17	8,59	1.869.555	7,99
Universidad Pablo de Olavide	13	6,57	1.470.000	6,28
Universidad de Jaén	10	5,05	1.270.000	5,42
Universidad de Almería	5	2,53	484.023	2,07
Universidad de Huelva	4	2,02	248.788	1,06
Total	198	100	23.412.366	100

Respecto a la participación de la Universidad de Jaén en el Programa Marco Europeo, nuestra posición ha mejorado ostensiblemente en los últimos años en términos de proyectos solicitados y concedidos (algunos de ellos coordinados en nuestra universidad) (Figura 2).

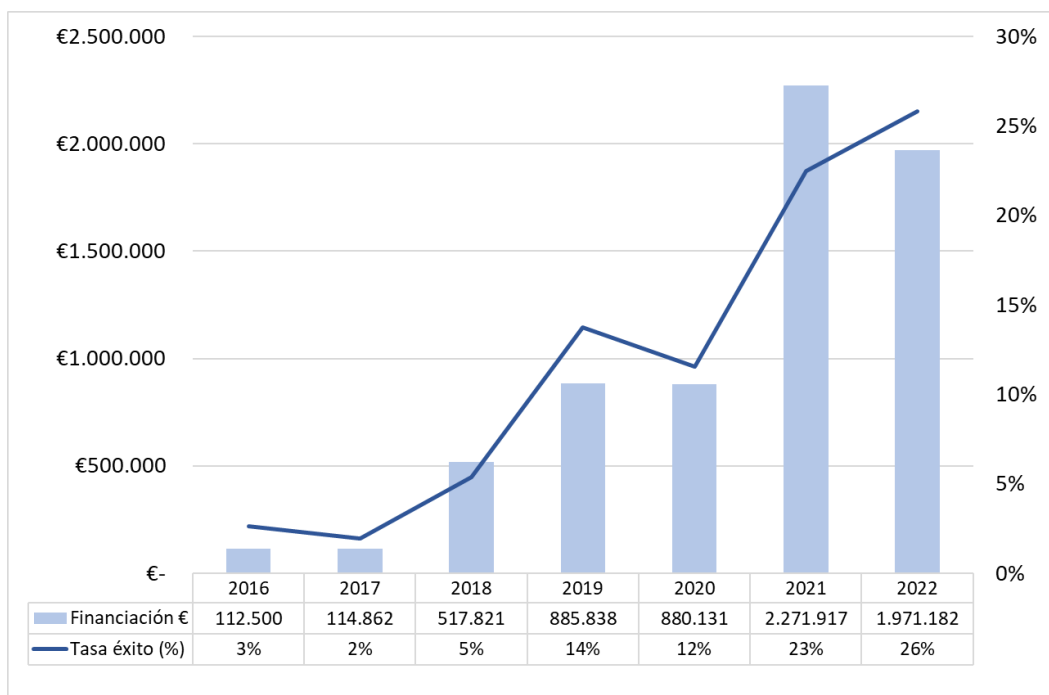


Figura 2. Evolución de la financiación captada por la UJA en convocatorias de I+D+i de la Comisión Europea durante el periodo 2016-2022. Se indica también el porcentaje de éxito en cada una de las anualidades.

Se hace patente que los datos referentes a captación de fondos externos contrastan con los indicadores de competitividad y productividad científica al uso (referidos a publicaciones y citaciones científicas de nuestro profesorado). Por ejemplo, en la Tabla 4 se presenta el número de profesores y profesoras de las universidades andaluzas que se encuentran entre el 2% de los autores/as más citados/as a nivel mundial en el año 2021 en su área de conocimiento (*Ranking of the World's Top 2% Scientists* elaborado por la Universidad de Stanford). Como se puede observar, la Universidad de Jaén ocupa una posición relativa por encima de su peso en el sistema andaluz.

Tabla 4. Ordenación de las universidades públicas andaluzas en función de su peso en el ranking de autores más citados de la Universidad de Standford.

	Nº de autores/as entre el 2% más citado	% respecto al total del SUPA
Universidad de Granada	97	29,6
Universidad de Sevilla	88	26,8
Universidad de Málaga	41	12,5
Universidad de Córdoba	33	10,1
Universidad de Jaén	22	6,71
Universidad de Almería	19	5,79
Universidad de Cádiz	15	4,57
Universidad Pablo de Olavide	13	3,96
Universidad de Huelva	-	-
TOTAL	328	100

En el análisis de los factores que explican la discordancia entre nuestras potencialidades en I+D+i (por ejemplo, número de publicaciones de impacto, sexenios de investigación, citaciones científicas) y los fondos externos finalmente captados destaca uno de gran relevancia: una parte importante de nuestro PDI no está integrado activamente en actividades de investigación realizadas en el seno de la Universidad de Jaén.

Una proporción significativa de nuestro PDI, que en algunas áreas de conocimiento supone la mayoría de los investigadores e investigadoras con sexenio activo, participa en proyectos de investigación liderados por otras universidades (véase el diagnóstico estratégico que antecede al PEUJA3-25 en la sección dedicada al análisis de la actividad investigadora). En el caso de algunos grupos de investigación, la amplia mayoría de su personal solicita participar o participa en diferentes proyectos de investigación liderados por otras universidades. La magnitud de este problema puede resumirse en la siguiente cifra: Entre 2016 y 2021, el 39% del profesorado de la Universidad de Jaén ha solicitado una o varias autorizaciones para participar en proyectos liderados desde otras universidades.



Esta circunstancia tiene una doble repercusión negativa en cuanto a la financiación de nuestra universidad. Por una parte, se reducen directamente los ingresos a partir de la captación de fondos externos, lo que limita nuestro potencial investigador. Por otra parte, al favorecer la captación de fondos de otras universidades andaluzas, indirectamente se reduce nuestro peso relativo en este indicador, lo que podría conllevar una menor financiación global para la UJA.

Para la promoción de la investigación en nuestra universidad es necesario reducir la participación en grupos y proyectos liderados por otras universidades, dejándola en niveles razonablemente justificados y fomentando que se *“haga escuela”* en los grupos de investigación de nuestra universidad. Dado que existen mecanismos que permiten la colaboración científica entre universidades, sin conllevar la desventaja competitiva comentada anteriormente (como los proyectos coordinados en el Plan Estatal de I+D+i), desde la convocatoria 2020 del Plan Estatal de I+D+i las solicitudes de autorización para participar en proyectos de otras universidades se han revisado individualmente y en el contexto de las solicitudes globales presentadas por cada estructura de investigación. En estas revisiones se ha tratado de apoyar la solicitud de proyectos coordinados, con subproyecto en la UJA, frente a las autorizaciones de participación en proyectos con sede exclusivamente en otras universidades.

Por todo lo anterior, uno de los objetivos de este POAIUJA, presente también en los anteriores, consiste en la incentivación de la participación de nuestro PDI en proyectos de investigación liderados desde la Universidad de Jaén, de manera que se facilite la recuperación del impacto investigador del profesorado de nuestra universidad que ha participado hasta ahora en proyectos de investigación externos y no en proyectos con sede en la Universidad de Jaén. Ello mejorará el aprovechamiento de la capacidad y potencial investigador de muchas áreas de conocimiento, propiciando un mayor protagonismo de la investigación en su trabajo cotidiano.

Un problema de naturaleza técnica que nos hemos encontrado repetidamente en el desarrollo de los planes de apoyo anteriores se refiere al tiempo requerido por las agencias de evaluación para completar los procesos de evaluación. Este tiempo, sumando la primera evaluación y la respuesta a las alegaciones, suele ser muy largo. En algunos casos, y por este motivo, se llega a deformar o desvirtuar el objetivo de investigación perseguido. Por ello, al igual que se hizo en el POAIUJA 21-22, en el presente Plan se seguirán utilizando las evaluaciones científicas previamente realizadas por organismos y agencias reconocidas, como en el caso de los contratos FPU, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, evaluaciones de los proyectos presentados al Plan Estatal de I+D+i, etc. La evaluación científica en estas convocatorias es reconocida por su calidad contrastada y por la participación en las mismas de paneles de expertos con dilatada experiencia. El uso de estas evaluaciones previas, además de su calidad, permitirá un acortamiento muy significativo en los plazos de implementación de las ayudas.

Las acciones que constituyen este POAIUJA no han de entenderse como un plan de financiación de la investigación, sino como un plan de ayuda o apoyo a la misma. La sostenibilidad de una investigación de calidad ha de mantenerse en la obtención y el



mantenimiento de una financiación competitiva estable desde las distintas fuentes externas disponibles que permitan el desarrollo de una actividad investigadora de calidad, algo que no puede mantenerse con fondos propios. El objetivo último a medio plazo debe ser aumentar la participación del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas e incrementar la captación de fondos externos, así como generar una actividad investigadora de impacto científico, económico, social y cultural. Estos objetivos contribuirán globalmente a mejorar e internacionalizar los resultados de la investigación de la Universidad de Jaén, cuyo fin último, entendido en el contexto de su responsabilidad social, es favorecer el bienestar social, así como constituirse en motor de desarrollo socioeconómico y cultural de su entorno.

3. Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25

Objetivo Estratégico del PEUJA

OE2 Intensificar el perfil investigador de la Universidad

Prioridad estratégica OE2.1

Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional

Línea 1 Apoyo a las estructuras de investigación

Línea 2 Internacionalización de la investigación

Prioridad estratégica OE2.2

Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad

Línea 3 Contratación de personal investigación

Línea 4 Apoyo a la excelencia y captación y retención de talento

Prioridad estratégica OE2.1. Incrementar la captación de fondos externos para la financiación de una investigación competitiva y con repercusión internacional

Línea 1. Apoyo a las estructuras de investigación. La filosofía de esta línea consiste en incentivar la productividad y el trabajo por objetivos de cada grupo o equipo de investigación. Esta línea incluye cinco tipos de ayudas incorporadas en tres acciones: (1) apoyo a las estructuras de investigación para incrementar su competitividad mediante (a) apoyo ligado a la consecución de objetivos, (b) ayudas por presentación de proyectos en convocatorias externas competitivas y (c) ayudas para la realización de estancias de investigación; (2) ayudas de iniciación a la investigación; y (3) reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación.

Además del estímulo a la participación de los investigadores e investigadoras en convocatorias de I+D+i competitivas mediante la Acción 1a, en este Plan se mantiene la Acción 1b introducida en el POAI 21-22. Esta acción está ligada al apoyo directo a la presentación de propuestas a convocatorias competitivas de proyectos de investigación. Todos aquellos proyectos presentados y no concedidos pero que hayan sido evaluados positivamente y hayan alcanzado un determinado umbral de puntuación, podrán optar a recibir apoyo económico para su mejora y nueva presentación a la próxima convocatoria disponible. Respecto a los proyectos concedidos, seguirán siendo reconocidos como merito esencial en las Tablas de objetivos de la Acción 1a.



Línea 2. Internacionalización de la investigación. El objetivo es estimular desde la Oficina de Proyectos Internacionales (OFIPI) la participación y el liderazgo del personal investigador de la Universidad de Jaén en convocatorias competitivas internacionales. Esta línea incluye una sola acción con varias modalidades de ayudas destinadas a apoyar e incentivar la participación en estas convocatorias (Horizonte Europa, redes COST, etc.). Dichas modalidades de ayudas contemplan desde la búsqueda de socios y creación de consorcios competitivos hasta la pre-evaluación de las propuestas antes de su presentación.

Otro de los objetivos de este POAIUJA es la mejora de la internacionalización de nuestra investigación, facilitando el desarrollo de colaboraciones internacionales de las estructuras de investigación, y mejorando nuestra posición en el Programa Marco Europeo. Para este objetivo se diseñó la estrategia **Boosting UJA**, enfocada en desplegar el potencial, aumentar el éxito y optimizar los procesos vinculados con la preparación y gestión de proyectos internacionales de investigación. Se pretende potenciar la captación de talento internacional creando oportunidades atractivas de desarrollo y consolidación de la carrera investigadora a través de ayudas específicas, de las acciones vinculadas con EURAXES y del sello de excelencia en recursos humanos para investigación HRS4R. Por otro lado, se promoverá la conexión y la presencia estratégica de nuestra universidad en redes, consorcios y eventos clave para la gestación de colaboraciones internacionales competitivas en I+D+i. Además, se estimulará el desarrollo de proyectos de investigación internacionales caracterizados por su impacto y relevancia social, así como de los alineados con las actuales prioridades en I+D+i internacionales. Se apostará por la interdisciplinariedad e intersectorialidad, así como por la potenciación del asesoramiento especializado en las fases de preparación de propuestas.

Una de las acciones de la estrategia *Boosting UJA* es la mejora de nuestra participación y liderazgo en el programa europeo **Horizonte Europa**. Para ello se seleccionaron investigadores e investigadoras con una trayectoria previa adecuada para liderar en nuestra universidad cada una de las cinco **Misiones** definidas en el nuevo programa marco:

- **“Adaptation to climate change including societal transformation”**: Benjamín Viñegla Pérez.
- **“Cancer”**: Macarena Perán Quesada.
- **“Healthy Oceans, Seas, Coastal and Inland waters”**: Gema Parra Anguita.
- **“Climate-Neutral and Smart Cities”**: Eduardo Fernández Fernández.
- **“Soil Health and Food”**: Antonio Manzaneda Ávila.

Los y las líderes de misión son responsables de analizar las convocatorias de misión, promover la investigación interdisciplinar entre distintos agentes y ámbitos de conocimiento para afrontar los retos de la misma y conformar consorcios competitivos a nivel europeo para conseguir la financiación de proyectos de misión liderados por la



Universidad de Jaén. Esta estrategia ha dado sus frutos y ya en la primera convocatoria de misión la UJA ha conseguido liderar un proyecto dentro de la Misión *Soil Health and Food*, financiado por la Unión Europea con alrededor de 7 millones de euros.

Prioridad estratégica OE2.1. Desarrollar nuevas fórmulas orientadas a incrementar la actividad investigadora y los resultados de investigación propiciando la conformación de una masa crítica de personal investigador que permita desarrollar investigación multidisciplinar que aborde los grandes retos de la sociedad

Línea 3. Contratación de personal investigador. Se pretende favorecer la formación de jóvenes investigadores, potenciando el incremento de los recursos humanos dedicados a la investigación desde la etapa inicial de la carrera investigadora. Para alcanzar este objetivo se incluyen tres acciones: (1) ayudas predoctorales para la formación del personal investigador, (2) financiación de estancias para la obtención del doctorado con mención internacional y (3) ayudas para la cofinanciación de contratos laborales postdoctorales (contratos-puente).

Línea 4. Apoyo a la excelencia y la retención y captación de talento. Con esta línea se pretende estimular la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia y apoyar su trabajo de investigación. Esta línea presenta tres vertientes: i) la contratación de personal investigador que haya participado en convocatorias competitivas externas de contratos postdoctorales, ii) el apoyo al trabajo de investigación de los investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de excelencia, y iii) la captación de personal investigador que haya obtenido un buen posicionamiento en convocatorias de recursos humanos de investigación de gran competitividad. De esta forma se incluyen tres acciones en esta línea: (1) incorporación de doctores a través de contratos laborales temporales, (2) ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén y (3) contratación de personal investigador que haya quedado bien situado en la convocatoria Ramón y Cajal.

En esta edición del Plan de Apoyo a la Investigación se mantiene el objetivo ligado al apoyo a la excelencia y la captación y retención de talento. Con estas acciones se persigue incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y se maximice su productividad. Por una parte, la política de captación de talento puede suponer un incentivo para estimular la investigación de calidad en la Universidad de Jaén, incrementando a medio plazo la captación de fondos en convocatorias competitivas. Por otra parte, un objetivo de las acciones ligadas a la captación de talento es la prevención y anticipación de posibles problemas futuros de reemplazo generacional, garantizando la estabilidad de una investigación de calidad en nuestra universidad. Por último, la captación y retención de talento excelente también conlleva que se puedan abrir nuevas oportunidades de financiación mediante la participación



en Programas de Fortalecimiento Institucional (por ejemplo, las Unidades de Excelencia María de Maeztu).

4. Líneas de actuación y acciones específicas

A continuación, se describen de forma específica las acciones que integran cada una de las líneas de este POAIUJA. El presupuesto de las distintas acciones se detalla en el Anexo I. Las cuantías señaladas estarán en cualquier caso condicionadas a la aprobación de los presupuestos de la Universidad de Jaén de cada año de aplicación del presente Plan.

4.1. Línea 1. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN.

4.1.1. Acción 1. Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad.

4.1.1.1. Acción 1a. Apoyo ligado a la consecución de objetivos.

Finalidad: Con esta Acción se pretende aumentar la calidad de la investigación en la Universidad de Jaén mediante la consideración y atención a los esfuerzos realizados por las estructuras de investigación en la captación de fondos y recursos humanos en convocatorias externas. Se trata de una línea de apoyo a la investigación basada en el trabajo por objetivos.

Documentación a presentar y características: Para el desarrollo de esta Acción, mediante concurrencia competitiva voluntaria, las estructuras de investigación presentarán una solicitud en la que se incluirán los objetivos que se comprometen a alcanzar durante la vigencia de este POAIUJA. Los objetivos elegibles y la valoración relativa de los mismos se incluyen en el ANEXO II de OBJETIVOS. El grado de consecución de los objetivos propuestos será un indicador a tener en cuenta para la obtención de ayudas en las posibles convocatorias posteriores de esta Acción si las hubiere (ver ANEXO IV).

Evaluación: Las solicitudes serán evaluadas mediante la suma del valor de puntos de los objetivos propuestos seleccionados por cada estructura de investigación que aparecen recogidos en el ANEXO II. Para las estructuras de investigación que participaron en la anterior convocatoria de la Acción 1a del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022, se calculará el grado de consecución de los objetivos propuestos para ese bienio, en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la solicitud de la edición anterior de esta Acción. Este porcentaje se calculará teniendo en cuenta el valor de los objetivos cumplidos en relación con los objetivos que se propusieron. La puntuación en los objetivos propuestos para el bienio 2023-2024 será ponderada al alza por el grado de cumplimiento en la consecución de los objetivos anteriores propuestos, según los porcentajes establecidos en el POAI



2021-2022. Para las estructuras de nueva creación, la evaluación se limitará a la suma de puntos de los objetivos propuestos para el bienio 2023-2024. La evaluación de las solicitudes de las estructuras individuales para esta Acción se regirá por los mismos criterios utilizados para la evaluación de los grupos-equipos. Se adjunta una tabla descriptiva sobre el procedimiento de la evaluación. Una vez concluido el periodo de la ejecución de la ayuda, los grupos, equipos y los/as beneficiarios/as a título individual deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación la justificación económica, junto con una *Memoria Final de Resultados* en la que consten y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos.

Objetivos propuestos en el bienio 2023-2024	% cumplimiento objetivos del bienio 2021-2022 (*)
Suma méritos seleccionados del ANEXO II	+ 10%-30%

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del POAI 2021-2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 10 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado.

Cuantía: El presupuesto anual disponible para esta Acción (Anexo I) se repartirá entre los grupos, equipos y personal investigador a título individual de forma linealmente proporcional a la puntuación total alcanzada por cada estructura, una vez realizada la ponderación por el grado de cumplimiento en los objetivos propuestos. La dotación económica máxima de las ayudas para estructuras individuales no podrá superar por beneficiario la media de la ayuda recibida por los tres grupos con mayor puntuación dividida por el número de sus integrantes. La Comisión de Investigación podrá ajustar y redistribuir las cantidades, manteniendo el criterio general de distribución anterior, en caso de surgir desequilibrios no previstos durante la evaluación y asignación de las ayudas. Especialmente, a la vista de los valores obtenidos en la evaluación, y si existiesen diferencias entre las Ramas de Conocimiento, la Comisión de Investigación podrá realizar el cálculo y reparto de las ayudas en función de la Rama del Conocimiento y establecer una cuantía máxima de las ayudas por estructura de investigación. Asimismo, los valores extremadamente altos en la puntuación total podrán ser filtrados a la hora de calcular la asignación de las ayudas.

Duración: La ejecución de las actividades realizadas en esta Acción se establece en un período máximo improrrogable de dos años. Los gastos de ejecución se ajustarán a los incorporados en el Anexo III de Gastos Elegibles. En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción surgieran necesidades justificadas que no fueron previstas en el documento inicial del Plan, el investigador principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados.

Incompatibilidades: El personal investigador sólo podrá participar como miembro de un grupo PAIDI, como miembro de un equipo de investigación, o a título individual, siendo incompatible la concurrencia a la Acción por más de una modalidad.



Convocatoria: La convocatoria de esta Acción se realizará en el primer trimestre de 2023, una vez aprobado este POAIUJA.

Resolución: Los incentivos serán resueltos por el vicerrectorado con competencias en investigación, previa evaluación por parte de la Comisión de Investigación.

4.1.1.2. Acción 1b. Ayudas por presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas.

Finalidad: Con esta modalidad de la Acción 1 se apoya directamente a las estructuras de investigación que han presentado solicitudes de proyectos a convocatorias competitivas externas a la UJA (se excluyen las locales y las propias de la UJA) y que no han logrado financiación, pero han obtenido una evaluación científica favorable. El objetivo de esta acción es mejorar las posibilidades de éxito de estos proyectos, mediante su revisión y mejora, para futuras convocatorias.

Características y documentación a presentar: Podrán acceder a estas ayudas las solicitudes de proyectos no financiadas presentadas con anterioridad a la publicación de las convocatorias anuales del Plan Estatal de I+D+i y PAIDI (las ayudas a propuestas presentadas al Programa Marco Europeo se gestionarán a través de la Acción 4f). No se considerarán solicitudes de ayudas para proyectos presentados a convocatorias externas con dos o más años de antigüedad. Como documentación a presentar, se deberá incluir junto con la solicitud, un plan de mejora del proyecto a realizar en un año. Este plan de mejora tendrá una extensión máxima de 1.500 palabras. Tras la resolución definitiva de cada una de las convocatorias, el vicerrectorado con competencias en investigación iniciará de oficio el procedimiento de concesión de estas ayudas.

Requisitos, evaluación y obligaciones futuras: Sólo serán admitidas solicitudes en las que el proyecto haya superado un nivel mínimo en la evaluación científica. Este nivel de corte se establece en la obtención de al menos un 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación. Para convocatorias con dos fases de evaluación, será necesario para acceder a la ayuda el haber pasado a la segunda fase, tomándose como referencia la puntuación máxima establecida en esa segunda fase. En el caso de que el organismo financiador modifique el baremo o procedimiento de puntuación, se utilizarán valores de corte equiparados al 70% que serán decididos por la Comisión de Investigación. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, que tendrá en cuenta como criterio de asignación de las ayudas el informe de evaluación del proyecto y la puntuación obtenida. En caso de que el presupuesto asignado a esta Acción no cubra todas las solicitudes, la Comisión de Investigación asignará las ayudas en función de la puntuación de evaluación obtenida y también podrá considerar otros aspectos como el plan de mejora del proyecto y las posibilidades de aumento en la competitividad del proyecto. La Comisión de Investigación también podrá tener en

consideración el presupuesto específico con que fue presentado cada proyecto. Como norma general, un mismo proyecto no podrá concurrir a estas ayudas en más de dos ocasiones. Los investigadores e investigadoras que reciban esta ayuda se comprometen a presentar el proyecto nuevamente en alguna de las siguientes convocatorias disponibles, ya sean de los Planes a los que concurrieron anteriormente o de otros externos de naturaleza pública competitiva.

Las ayudas se entenderán justificadas mediante la presentación de los proyectos de investigación mejorados a las futuras convocatorias competitivas elegibles. El incumplimiento de esta obligación resultará en el reintegro de las cantidades percibidas.

Cuantía: La cuantía de las ayudas será determinada por la Comisión de Investigación en función del número de solicitudes y del presupuesto disponible para esta Acción. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda será de 7.000€. Las ayudas se ingresarán en un centro de gasto asociado al proyecto de investigación o estructura de investigación beneficiaria del presente POAIUJA y sólo los integrantes del equipo de investigación del proyecto solicitado vinculados a la UJA podrán ejecutar cargos de gastos, que en todo caso estarán dirigidos a la mejora de la propuesta. Parte de la ayuda asignada podrá ser utilizada para cubrir los gastos de consultoría y revisión del proyecto por personal experto para la determinación de las acciones de mejora a implementar.

Como forma de incentivar los proyectos de investigación multidisciplinarios e intersectoriales, especialmente los relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), cuando en el proyecto de investigación estén integrados/as investigadores e investigadoras pertenecientes a dos o más áreas de conocimiento de diferentes departamentos de la Universidad de Jaén, la ayuda a recibir podrá incrementarse en un 50%.

Resolución: Las ayudas serán resueltas por el vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.1.1.3. Acción 1c. Ayudas para estancias de investigación.

Finalidad: Con esta modalidad de la Acción 1 se pretende apoyar a los/as investigadores/as pertenecientes a estructuras de investigación beneficiarias de este POAIUJA que hayan presentado solicitudes de ayudas para estancias de investigación a programas públicos competitivos y que no hayan obtenido financiación.

Características y documentación a presentar: Podrán concurrir a estas ayudas los/as investigadores e investigadoras que hayan presentado previamente solicitud de ayuda a los programas José Castillejo, Salvador de Madariaga o programas futuros de similar naturaleza que puedan crearse. Como documentación a presentar, se deberá incluir junto con la solicitud el informe de evaluación recibido. Sólo serán admitidas

solicitudes que hayan obtenido al menos el 70% de la puntuación máxima posible en el proceso de evaluación. En el caso de que el organismo financiador modifique el baremo o procedimiento de puntuación, se utilizarán valores de corte equiparados al anterior criterio del 70% que serán decididos por la Comisión de Investigación. Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de 2 meses tras la resolución definitiva del programa de movilidad al que se concurrió. En un plazo máximo de un mes tras la realización de la estancia se deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación un informe indicativo de la productividad científica obtenida en la misma.

Cuantía: La cuantía de las ayudas será determinada por la Comisión de Investigación en función de la duración de la estancia y del país de destino. En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los 5.000€.

Resolución: Las ayudas serán resueltas por el vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.1.2. Acción 2. Ayudas de iniciación a la investigación.

Finalidad. La captación y retención de talento, así como la formación de nuevo personal investigador, constituyen un objetivo primordial para reforzar la actividad de las estructuras de investigación. Con esta convocatoria se pretende seleccionar al alumnado de alto rendimiento académico, apoyar su permanencia en la Universidad de Jaén a través de su matriculación en estudios de máster y/o doctorado, y animarlo a dar los primeros pasos en la actividad investigadora. El objeto específico de la Acción es promover la formación básica en investigación del alumnado de grado y máster de la Universidad de Jaén que haya demostrado un alto rendimiento académico. Para ello se convocarán anualmente 40 ayudas para colaborar en estructuras de investigación y en proyectos de investigación de la Universidad de Jaén. Las ayudas se repartirán por Ramas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015.

Características y cuantía. Las ayudas podrán ser solicitadas por alumnado matriculado en estudios de grado o máster de la Universidad de Jaén, excluyéndose explícitamente al alumnado ya matriculado en programas de doctorado. Las ayudas tendrán una dotación mínima de 500€ y máxima de 1.600€, distribuida como sigue:

- Percepción de 500€ con la concesión y aceptación de la ayuda, siempre que se acredite la matrícula en una titulación oficial de grado o máster.
- Una cantidad de 500€ tras formalizar la matrícula en un máster oficial o programa de doctorado en la Universidad de Jaén.
- Un importe de 600€ para las personas beneficiarias cuyo trabajo de investigación haya sido aceptado para su publicación o esté en proceso de revisión en una

revista o libro considerados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). Se establece un periodo máximo de dos años desde la concesión de la ayuda para acceder a este último importe.

Las ayudas irán vinculadas a estructuras de investigación beneficiarias del POAI y/o a proyectos de investigación competitivos en activo. El vicerrectorado con competencias en investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo que podrán participar en estas ayudas junto con las estructuras de investigación beneficiarias del presente POAIUJA. Cada estructura de investigación sólo podrá ser beneficiaria de una ayuda, la cual será independiente de las que puedan obtener sus miembros por proyectos de investigación competitivos activos. No se podrá asignar más de una ayuda en una convocatoria al mismo proyecto de investigación.

Requisitos. Para ser beneficiaria de esta ayuda la persona solicitante deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Estar matriculada en el curso académico durante el cual se percibe la ayuda en una enseñanza oficial de la Universidad de Jaén.
- En el caso de estudiantes de Grado, haber superado el 75% de los créditos de la titulación cursada.
- Una nota media del expediente en los créditos superados a que se refiere el punto anterior igual o superior a la nota mínima por Rama del Conocimiento que se indique en cada convocatoria específica de esta Acción. Este criterio de nota mínima también se exigirá para los solicitantes que cursen estudios de máster.

Los solicitantes deberán presentar una memoria de la actividad de investigación a realizar, con un máximo de 2.000 palabras, que ha de contar con el informe favorable de la persona que ejerza de tutor o tutora de la ayuda, que ha de pertenecer a una estructura de investigación beneficiaria del presente POAIUJA.

Evaluación. Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del solicitante (en escala de 10 puntos).
- Haber disfrutado de una Beca de Colaboración en Departamentos del Ministerio de Universidades, 0,5 puntos.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previa valoración de la Comisión de Investigación.



4.1.3. Acción 3. Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos y ayudas de investigación.

Como incentivo a la obtención de proyectos y ayudas de investigación en convocatorias competitivas cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución (se excluyen las convocatorias internas de la UJA), se incluye el trasvase de oficio a la estructura de investigación responsable de la ejecución del proyecto del 50% de los costes indirectos que se recaudan, en las convocatorias que incluyan estos costes y sean gestionadas por la UJA. La ayuda se ingresará en el centro de gasto de la estructura de investigación, del área de conocimiento o, en su caso, en el que indique el investigador principal del proyecto, durante el último trimestre de cada año natural. A los efectos de esta Acción, se considerará la estructura de investigación en la que el Investigador/a Principal del Proyecto se encuentre integrado en el momento de la resolución.

Los institutos de investigación (propios e interuniversitarios) y los Centros de Estudios Avanzados incorporados a la **Normativa de creación y organización de estructuras de investigación agregadas en la UJA** recibirán un porcentaje de reembolso adicional al 50% de los costes indirectos ligados a los proyectos de investigación solicitados por los mismos. Este porcentaje se decidirá anualmente en función de las disponibilidades presupuestarias. Para 2023 este porcentaje se ha establecido en el 70%.



4.2. Línea 2: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

4.2.1. Acción 4. Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i.

Finalidad y Características: El objetivo de esta Acción es fomentar la participación y captación de fondos del PDI de la UJA en convocatorias públicas de proyectos y/o actividades de investigación internacionales (principalmente Programa Marco Horizonte Europa). También se incluyen ayudas para formar parte de consorcios estratégicos de I+D+i que permitan facilitar la presentación de solicitudes de proyectos en convocatorias internacionales. Las ayudas contempladas van destinadas a atender los gastos iniciales de creación de consorcios, formación, asistencia a jornadas informativas y eventos de *networking*, elaboración y revisión de propuestas, y formalización de solicitudes de proyectos. Las modalidades de ayudas planteadas son las siguientes:

4.2.1.1. Acción 4a. Ayudas para la elaboración y preparación de propuestas de I+D+i, coordinadas por la UJA, en programas internacionales.

La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de viajes y asistencia a reuniones para la formación de consorcios y discusión inicial del proyecto, así como los gastos derivados de la escritura, revisión, pre-evaluación y asesoramiento especializado (consultoría) durante la fase de preparación de la propuesta. Se establece un límite máximo del importe financiable en función del programa financiador:

- a) Programa Marco Horizonte Europa: Hasta 6.000 €.
- b) Otros programas internacionales¹: Hasta 3.000 €.

4.2.1.2. Acción 4b. Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i, lideradas por otras instituciones, en programas internacionales.

La ayuda se destinará a cubrir total o parcialmente los gastos derivados de la participación del Personal Investigador de la UJA en propuestas de proyectos internacionales liderados por otras instituciones, tales como gastos de servicios de consultoría, inscripciones a jornadas, alojamiento y/o viajes para la asistencia a reuniones científicas. Se establece un límite máximo de importe financiable en función del programa financiador:

- a) Programa Marco Horizonte Europa: Hasta 2.500 €.
- b) Otros programas internacionales¹: Hasta 1.250 €.

¹ Tales como: PRIMA, LIFE, INTERREG, ERANET Cofund, ENI CBC MED, AMIF, REC, Europa Creativa, etc.

4.2.1.3. Acción 4c. Ayudas para participar en iniciativas europeas (*European Partnerships in Horizon Europe*).

Esta modalidad tiene como finalidad la dinamización de áreas estratégicas de la UJA mediante la mejora de su posicionamiento en el ámbito internacional, con el objetivo último de aumentar el número de propuestas de proyectos de I+D+i presentadas al programa marco Horizonte Europa. Para ello, esta modalidad de la Acción 4 permite al PDI de la UJA sufragar parcial o totalmente la cuota de adhesión (cuando proceda) en uno de los denominados [European Partnerships in Horizon Europe](#), cuyo principal objetivo es reunir a los diferentes actores públicos y privados para abordar los retos europeos más relevantes a través de iniciativas conjuntas de investigación e innovación. El/la investigador/a solicitante podrá optar a esta ayuda (cuya renovación deberá ser solicitada anualmente) previa aportación de información sobre la cuota de adhesión correspondiente y el compromiso de presentación de una propuesta coordinada desde la UJA de un proyecto internacional de I+D+i en el plazo máximo de 24 meses a partir de la fecha de la primera alta y/o renovación en el *partnership*. La adhesión al *partnership* se gestionará a través de la OFIPI. Asimismo, el/la beneficiario/a se compromete a difundir la información adquirida entre los grupos de investigación de la UJA con interés en la temática. La cuantía máxima de la ayuda se establece en un máximo de 3.000 € por año.

4.2.1.4. Acción 4d. Ayudas para presentación de propuestas en las convocatorias del *European Research Council (ERC)* de Horizonte Europa.

Esta ayuda tiene por objeto fomentar la captación y/o retención de talento, así como la excelencia investigadora de la UJA en el marco de las convocatorias del ERC. La ayuda estará destinada a cubrir los gastos asociados a la elaboración y revisión externa de las propuestas presentadas a las convocatorias del programa ERC en sus diferentes modalidades (*Starting Grants, Consolidator Grants, Advanced Grants y Synergy Grants*). Se podrán financiar también otros gastos conducentes a la obtención de una mejora en la calidad de la propuesta científico-técnica presentada, tales como gastos de contratación de personal, adquisición de pequeño equipamiento y material fungible y/o viajes y dietas para asistencia a seminarios y jornadas formativas relacionadas con la convocatoria. La solicitud deberá contener un Plan Financiero en el que se dividan los posibles servicios de consultoría en función de la superación o no de la primera fase del procedimiento.

La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función del presupuesto del gasto a realizar y su justificación. El vicerrectorado con competencias en investigación se reservará el derecho de realizar el pago de la ayuda financiada de forma fraccionada y condicionada a la superación de fases dentro del proceso de solicitud, es decir, con un primer pago correspondiente a la fase inicial y un segundo y último pago en caso de que la propuesta continúe hasta la fase final.



4.2.1.5. Acción 4e. Ayudas para revisión y mejora de propuestas coordinadas por la UJA presentadas a convocatorias del programa Horizonte Europa.

Esta acción está dirigida a investigadores e investigadoras que habiendo concurrido previamente a convocatorias de I+D+i del programa marco Horizonte Europa, y siendo la UJA coordinadora del consorcio, hayan obtenido una puntuación igual o superior al 70% del máximo alcanzable y deseen volver a presentar su solicitud en la siguiente convocatoria (*resubmission*). Con esta acción se pretende aumentar la probabilidad de éxito de las propuestas de alta calidad y que quedaron cercanas a la obtención de financiación. Se excluyen de esta modalidad las propuestas presentadas a las convocatorias del *European Research Council* (ERC) y a la convocatoria de Acciones Individuales Marie S. Curie. Junto con la solicitud de la ayuda se aportarán las evidencias de la puntuación obtenida en la evaluación (*Evaluation Summary Report*, ESR). Además, el/la solicitante se compromete a presentar una propuesta coordinada por la UJA en la siguiente convocatoria que mejor se adapte a su temática. La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función de la propuesta de presupuesto del gasto a realizar y de su justificación.

4.2.1.6. Acción 4f. Ayudas para revisión y mejora de propuestas presentadas a la convocatoria MSCA-PF del programa Horizonte Europa.

Acción dirigida a investigadores e investigadoras que, habiendo concurrido previamente a la convocatoria de MSCA-PF, hayan obtenido el Sello de Excelencia en su evaluación (por tanto, con una puntuación igual o superior al 85%) y que deseen concurrir a la siguiente convocatoria. Se exige como requisito que parte de la contratación se desarrolle en la UJA. Junto con la solicitud de la ayuda se aportarán evidencias de la puntuación obtenida en el proceso de evaluación (*Evaluation Summary Report* y copia del Sello de Excelencia obtenido). La solicitud de esta ayuda implica el compromiso por parte del/la candidato/a para presentar una solicitud en la siguiente convocatoria disponible. La cuantía máxima financiable de estas ayudas será valorada por la Comisión de Investigación, previo informe favorable de la Dirección de la OFIPI, en función de la propuesta del presupuesto del gasto a realizar y de su justificación.

4.2.1.7. Acción 4g. Ayudas para fomentar la participación de personal investigador de la UJA en grandes iniciativas, plataformas tecnológicas de ámbito internacional, clústeres tecnológicos internacionales y actividades para la búsqueda internacional de socios y formación de consorcios estratégicos (*infodays o brokerage events*, entre otros).

El objetivo de esta ayuda es fomentar a medio plazo la participación de la UJA en programas internacionales de investigación. Para ello, con esta ayuda se pueden cubrir parcialmente los gastos derivados de la participación activa de personal investigador de la UJA en foros y eventos en los que el propósito principal sea la búsqueda de socios y formación de consorcios internacionales que permitan la participación en programas internacionales de investigación. Cuantía máxima por solicitud: Hasta 450 €.

Requisitos y formalización de solicitudes: Las solicitudes de esta Acción se realizarán con anterioridad a la presentación de las propuestas, según los impresos normalizados habilitados al efecto para cada una de las modalidades. Se deberá de adjuntar un Plan de Actuación, con indicación de la convocatoria (*call*) para la que se solicita la ayuda, el plan de actividades a realizar y un presupuesto del coste de la realización de las mismas. Este Plan de Actuación será revisado por la OFIPI, que emitirá un informe motivado sobre la solicitud que deberá ser aprobado por la Comisión de Investigación para la concesión final. En todos los casos será requisito necesario el compromiso expreso de presentación de la propuesta a alguna convocatoria internacional. Las solicitudes se podrán presentar durante cualquier momento de la vigencia del Plan. Se establece un máximo de una ayuda anual por investigador/a y modalidad.

Salvo casos excepcionales y debidamente justificados, no se admitirán solicitudes de la Acción 4 en sus modalidades a, c, d, e, y f que conlleven la presentación de propuestas coordinadas por la Universidad de Jaén cuando se presenten con una antelación inferior a 4 meses a la fecha del cierre oficial de la convocatoria.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.3. Línea 3: CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.

4.3.1. Acción 5. Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador.

Finalidad: La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de los grupos-equipos de investigación de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales en régimen de co-tutela y/o mención internacional. Estos objetivos permitirán la formación de personal especializado que contribuya al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto, así como al desarrollo socioeconómico y cultural del entorno. La Comisión de Investigación garantizará una distribución equilibrada de las ayudas entre las Ramas del Conocimiento, de forma proporcional a los porcentajes de doctores/as activos/as y número de solicitudes presentadas en cada Rama respecto al total (Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de enero de 2015).

Características:

- a) Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe del/la directora/a de la tesis. Este informe deberá ir acompañado del informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de cuatro años. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo casos excepcionales como los contemplados específicamente en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) En adaptación al sistema de formación doctoral vigente, los tres primeros años serán de carácter predoctoral y el cuarto año, si se ha defendido la tesis, de carácter postdoctoral.
- c) La cuantía del contrato será equivalente al importe fijado por otros programas de formación de personal investigador tipo FPU.
- d) Sólo podrán participar en esta convocatoria aquellos grupos o equipos de investigación que dispongan de financiación externa acreditada obtenida en convocatorias competitivas del Plan Estatal de I+D+i, del PAIDI, o del Programa Marco Europeo, con proyecto de investigación activo en la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello se tendrá en cuenta el grupo o equipo al que pertenezca el investigador principal. Igualmente, podrán participar los grupos o equipos que hayan formalizado algún contrato o convenio externo de prestación de servicios al amparo del art. 83 de la LOM/LOU durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, cuyo importe sea superior a 30.000€ (se excluyen el IVA y la suma de los importes de diferentes contratos para alcanzar la cantidad mencionada).



Asimismo, ha de existir constancia fehaciente de que se están ejecutando esos contratos (es decir, que se haya emitido al menos una factura). Las ayudas irán vinculadas directamente a proyectos de investigación en activo o a contratos o convenios externos de prestación de servicios. El vicerrectorado competente en investigación elaborará un listado de los proyectos de investigación en activo y de los contratos o convenios externos de prestación de servicios de la Universidad de Jaén que pueden participar en las ayudas para la incorporación de personal investigador en formación. Dicho listado deberá ser informado por la Comisión de Investigación antes de la remisión de la correspondiente convocatoria para su publicación en el BOJA.

e) No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos y el número de contratos o convenios externos de que disponga, tal como se definen en el apartado anterior d.

f) Los/as beneficiarios/as podrán ser incluidos/as podrán ser incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen con un máximo de 60 horas por curso académico.

Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación ni contrato o convenio de prestación de servicios podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

Requisitos de los solicitantes: haber participado previamente en la convocatoria de ayudas FPU del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (o ministerio que en el futuro gestione estas ayudas) con adscripción a la Universidad de Jaén y haber sido evaluado/a al menos en la Primera Fase de dicha convocatoria.

Documentación a presentar, evaluación y duración: La solicitud de la ayuda predoctoral deberá incluir una memoria de la investigación a realizar que esté firmada por el solicitante y persona/as que dirijan la tesis propuesta. Con posterioridad, el plan de la tesis habrá de ser informado positivamente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que la persona que solicite la ayuda esté matriculada o se vaya a matricular, y del que sea integrante la/s persona/as propuestas para la dirección de la tesis.

La valoración de los candidatos y candidatas se realizará a partir de la puntuación de la Resolución de la Segunda Fase de selección de la última convocatoria de los contratos predoctorales FPU publicada por el Ministerio de Universidades (o ministerio que en el futuro gestione estas ayudas). Solo en caso de que el número de plazas ofertadas fuera superior al de personas solicitantes evaluadas en la mencionada Segunda Fase, la Comisión de Investigación podrá recurrir a evaluar a algunas de las personas solicitantes a partir de la Resolución de la Primera Fase de dicho



procedimiento. En este último caso, la Comisión de Investigación podrá establecer un criterio mínimo de competitividad a partir de la consideración del porcentaje de desviación de la nota de las personas candidatas respecto a la nota de corte para pasar a la segunda fase del procedimiento FPU.

Con carácter general, la convocatoria se efectuará en los tres meses posteriores a la resolución y publicación de la Segunda Fase de la convocatoria FPU. Se convocarán las plazas necesarias para mantener en 20 el número global de beneficiarios/as de estas ayudas en la Universidad de Jaén, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

5. Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe favorable de la Comisión de Investigación.

4.3.1.1. Acción 5b. Ayuda Complementaria a la Acción 5. Ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación encaminadas a la obtención del título de Doctor con Mención Internacional.

Finalidad: Con el objetivo de incentivar la obtención del título de Doctor/a con Mención Internacional, esta Acción incorpora ayudas al Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén para realizar estancias en centros extranjeros durante un periodo de tres meses. Para los casos en que la estancia se realice en un país con el que la Seguridad Social española no tenga convenio específico de asistencia sanitaria, la ayuda podrá contemplar esta circunstancia.

Estas ayudas también estarán abiertas, en forma de adelanto de fondos, a personal Investigador en Formación del PAIDI o del Plan Estatal de I+D+i que por diversos motivos requieran realizar una estancia de investigación que no se adapte a las fechas de publicación de sus convocatorias respectivas, rigiendo para su concesión la normativa de aplicación de las mismas en cuanto a duración de las estancias e importes por destinos.

Características: Se establece un máximo de una ayuda por persona durante todo el periodo de vigencia del contrato predoctoral. En un plazo máximo de un mes tras la realización de la estancia se deberá entregar en el Servicio de Gestión de la Investigación un informe indicativo de la productividad científica obtenida en la misma. Para el personal en formación FPU-FPI y del PAIDI estas ayudas tendrán carácter subsidiario, es decir, deberán haber cursado previamente una solicitud a algún organismo externo, o solicitarla en el momento de la publicación por la entidad financiadora que les corresponda. En caso de obtención de la ayuda externa, el importe de la misma compensará el de la ayuda concedida a través de este Plan.

La cuantía de la ayuda se determinará por la Comisión de Investigación en función del tiempo y lugar de la estancia. En la solicitud deberá justificarse la conveniencia o idoneidad del centro de destino, del/la investigador/a que actuará como tutor/a en el



mismo, así como la contribución de la estancia para la formación del/la investigador/a y el beneficio potencial para la Universidad de Jaén.

Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.3.2. Acción 6. Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales postdoctorales (contratos-puente).

Finalidad: Facilitar la incorporación del personal investigador que ha disfrutado de un contrato predoctoral al amparo del Programa de Personal Investigador en Formación de los POAI de la Universidad de Jaén, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Estatal de I+D+i, a los Programas de Perfeccionamiento Postdoctoral mediante la cofinanciación de contratos postdoctorales.

Características: Podrán solicitar esta Acción el Personal Investigador en Formación que haya finalizado completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén y haya defendido su tesis doctoral (o al menos la tenga depositada y aprobada para su defensa) en la modalidad Doctorado con Mención Internacional en la Universidad de Jaén. La solicitud de la ayuda ha de tramitarse antes de finalizar dicho programa de formación, entendiéndose como tal el periodo en el que ha disfrutado de su contrato. Los contratos tendrán una duración máxima de seis meses. Durante el período de disfrute de esta ayuda las personas solicitantes se comprometen a participar en las convocatorias externas de ayudas postdoctorales que le sean de aplicación y, en su caso, a iniciar el disfrute de la ayuda de la que resulten beneficiarias en el plazo más breve posible que permita la entidad financiadora. Las personas beneficiarias percibirán una retribución bruta equivalente al contrato de las ayudas FPU (en su último año postdoctoral). El coste del contrato postdoctoral deberá ser financiado al 50% por el grupo-equipo de investigación al que esté adscrito el/la investigador/a responsable del contrato. Los beneficiarios/as podrán ser incluidos/as en la organización docente del Departamento de adscripción con un máximo de 60 horas. Como requisito para obtener la ayuda, el/la solicitante deberá contar con algún resultado de investigación relevante. Como tales se considerarán los tenidos en cuenta por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para la evaluación de los sexenios de investigación en la Rama de Conocimiento en la que se encuadre la actividad investigadora del/la solicitante. La solicitud deberá ir acompañada de una Memoria de las actividades científicas a realizar durante el periodo de disfrute del contrato.

Formalización de solicitudes: Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de la vigencia del Plan.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.4. Línea 4. APOYO A LA EXCELENCIA Y RETENCIÓN Y CAPTACIÓN DE TALENTO.

4.4.1. Acción 7. Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador postdoctoral.

Finalidad. Esta Acción tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada.

Características. La persona solicitante deberá haber concurrido previamente, independientemente del resultado y de la entidad por la que se solicitó, a convocatorias públicas competitivas de contratos postdoctorales tipo Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Talentia Senior, Beatriz Galindo, Emergia, Marie S. Curie IF o Junta de Andalucía (u otras que puedan existir en el futuro). Estas convocatorias han de ser anteriores a la fecha de publicación de esta Acción y es requisito imprescindible que el informe de evaluación esté disponible a dicha fecha. No podrán haber transcurrido más de dos años entre el fin del contrato (para las personas solicitantes que hubieran sido beneficiarias de los contratos mencionados) o la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente (para el personal no beneficiario) y la fecha de cierre del plazo de solicitudes para esta Acción. En caso de maternidad/paternidad este plazo se ampliará en un año. Para poder participar en esta Acción la puntuación obtenida en el informe de evaluación de la convocatoria a la que se concurrió deberá llegar a un mínimo del 70% de la puntuación máxima posible. Se establece un máximo de 5 ayudas, en función de las disponibilidades presupuestarias, por cada convocatoria de esta Acción, la cual será anual. Las ayudas irán vinculadas a proyectos de investigación en activo obtenidos en convocatorias públicas competitivas (PAIDI, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo). El personal beneficiario de estos contratos no está incluido en el Plan de Estabilización de Personal Investigador con Certificación I3 de la UJA, aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2022.

Documentos a presentar y evaluación: Las personas solicitantes deben presentar la documentación acreditativa de haber disfrutado y/o solicitado un contrato en las convocatorias de recursos humanos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Talentia Senior, Beatriz Galindo, Emergia, Marie Curie (MSCA) o Junta de Andalucía, así como el informe de evaluación y puntuación asignada.

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por la Comisión de Investigación a partir del baremo expuesto en la siguiente tabla en una escala 0-100. El apartado de Evaluación de este baremo se tomará de la puntuación obtenida por el/la solicitante en la evaluación de la convocatoria de recursos humanos a la que concurrió. La Comisión de Investigación asegurará un nivel de calidad mínimo de las personas solicitantes a la hora de cubrir las plazas ofertadas, de forma que podrá declarar

desiertas algunas de las plazas en caso de que se considere que no se cubre este criterio mínimo. En caso de empate, la Comisión de Investigación podrá solicitar una evaluación del CV de las personas candidatas llevada a cabo por personal experto de las áreas de conocimiento correspondientes.

Tipo de contrato y resultado obtenido	Puntuación
Ramón y Cajal (disfrutado)	100
Marie Curie (disfrutado)	80
Juan de la Cierva Incorporación (disfrutado)	70
Juan de la Cierva Formación (disfrutado)	60
Postdoctorales de la Junta de Andalucía (disfrutado)	40
Ramón y Cajal (solicitado)	Evaluación x 0.5
Beatriz Galindo (solicitado, para el/la candidata/a)	Evaluación x 0.45
Emergia (solicitado)	Evaluación x 0.45
Talenta Senior (solicitado)	Evaluación x 0.45
Marie S. Curie IF (solicitado)	Evaluación x 0.4
Juan de la Cierva Incorporación (solicitado)	Evaluación x 0.3
Juan de la Cierva Formación (solicitado)	Evaluación x 0.2
Postdoctorales de la Junta de Andalucía (solicitado)	Evaluación x 0.15

La Comisión de Investigación podrá considerar excepcionalmente convocatorias postdoctorales de recursos humanos equivalentes a las contempladas en la tabla anterior que puedan existir o crearse, teniendo en cuenta para la determinación de la puntuación la competitividad existente en las mismas. Previamente a la selección de los/as candidatos/as, las puntuaciones en la evaluación en las distintas convocatorias serán transformadas a una escala de puntuación 0-100.

Retribución: Las personas que se beneficien de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente a la que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la incorporación a la estructura de investigación de acogida, el/la beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de 6.000€ para gastos de investigación. Los/las beneficiarios/as serán incluidos en la organización docente del Departamento al que se incorporen, con un máximo de 100 horas docentes por curso académico, y podrán participar en actividades de transferencia gestionadas por la OTRI de la Universidad de Jaén.

Duración y obligaciones: El personal beneficiario será incorporado mediante un contrato de Acceso para el Personal Investigador de 3 años de duración según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. A las personas beneficiarias se les autorizará para participar en convocatorias competitivas de proyectos de investigación de ámbito autonómico, nacional e internacional con la figura de Investigador/a Principal. Si el proyecto solicitado fuese concedido, el contrato se prorrogará hasta la finalización del proyecto. De esta forma, la persona beneficiaria mantendrá la vinculación con la

Universidad de Jaén siempre que se mantenga como Investigador/a Principal un proyecto de investigación competitivo. La persona beneficiaria se compromete a participar, durante el periodo de vinculación con la Universidad de Jaén, en las convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de captación de talento postdoctoral, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la Universidad de Jaén. En caso de que las personas beneficiaras obtengan la puntuación mínima en la convocatoria Ramón y Cajal que se establece como criterio para acceder a la Acción 9 del POAI durante el disfrute de la Acción 7, podrán solicitar una nueva contratación bajo la Acción 9 de este POAI.

Incompatibilidades: Ningún proyecto de investigación en activo podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente. No se establece ninguna incompatibilidad en cuanto al número de ayudas de las que puede ser adjudicatario un grupo o equipo de investigación, incluso de distintas convocatorias. El número de ayudas por grupo o equipo vendrá determinado por el número de proyectos de investigación activos de que disponga. Estos contratos son incompatibles con otros de las mismas características financiados interna o externamente. Cualquier otra causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el/la beneficiario/a y/o por el/la investigador/a del grupo-equipo que le avala al vicerrectorado con competencias en investigación.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.4.2. Acción 8. Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén.

En esta Acción se recogen ayudas destinadas a incentivar la incorporación a nuestra universidad de personal investigador de excelencia, así como a apoyar su trabajo de investigación de modo que se garantice y maximice su productividad. Se incluyen tres tipos de ayudas:

4.4.2.1. Acción 8a. Asignación de contratos predoctorales al personal investigador de la UJA que ha obtenido altas cotas de excelencia.

Finalidad. Estas ayudas tienen como objetivo estimular y apoyar el trabajo de investigación de los/las investigadores e investigadoras que hayan conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia o hayan obtenido altas cotas de excelencia en su trabajo investigador. Para ello se dotará de un contrato predoctoral de cuatro años, según el artículo 21 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a aquellos/as investigadores o investigadoras beneficiarios/as del programa Ramón y Cajal que se incorporen a la Universidad de Jaén, al personal investigador de la Universidad de Jaén que haya pasado a la fase de entrevista en una *Starting Grant*, *Consolidation Grant* o *Advanced Grant* del *European*



Research Council (ERC), a las personas beneficiarias de contratos Beatriz Galindo y Emergia, y a aquellos/as investigadores e investigadoras que aparezcan en la lista *Highly Cited Researchers*.

Características: La convocatoria de estas ayudas se realizará siguiendo el procedimiento que se determine en la correspondiente convocatoria.

Incompatibilidades: No se podrá disponer de más de un contrato activo financiado por esta Acción.

4.4.2.2. Acción 8b. Apoyo a la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén.

Como apoyo para incentivar la incorporación a la Universidad de Jaén de personal investigador beneficiario del programa Ramón y Cajal y del programa europeo ERC (*Starting, Consolidation o Advanced Grants*), se dotará al beneficiario de 20.000€ al inicio del contrato. La persona beneficiaria podrá asignar y repartir esta cantidad para gastos de viaje y traslado, y/o gastos del proyecto de investigación a desarrollar. En caso de que la persona beneficiaria pudiera necesitarlo, la Universidad de Jaén cubrirá los gastos de alojamiento en la residencia o edificio de apartamentos de la universidad durante los primeros seis meses de contrato.

Las personas beneficiarias de esta submodalidad de la Acción 8 (programas Ramón y Cajal y ERC) podrán solicitar a la Comisión de Investigación la optar por modificar los dos incentivos citados a los que tienen derecho (contrato predoctoral de 4 años + 20.000€) y, en su lugar, solicitar la asignación de un contrato postdoctoral de Acceso para el Personal Investigador de 3 años de duración según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta opción implica la renuncia al incentivo de 20.000€.

4.4.2.3. Acción 8c. Contratos postdoctorales suplementarios de tres años para los beneficiarios del programa de ayudas individuales Marie S. Curie.

El programa de ayudas individuales Marie S. Curie (*MSCA*) incluye contratos de una alta competitividad, pero con el inconveniente de su corta duración (dos años). Esto impide que las personas beneficiarias puedan solicitar proyectos de investigación en la mayoría de las convocatorias públicas competitivas. Con esta Acción se posibilita ampliar la vinculación de las personas beneficiarias de contratos Marie Curie con la Universidad de Jaén durante un periodo adicional de tres años. Para ello se recurrirá al contrato de Acceso para el Personal Investigador según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. La persona beneficiaria del Programa Marie S. Curie deberá presentar una



solicitud de ampliación de vinculación al Vicerrectorado de Investigación con al menos cuatro meses de antelación a la finalización del contrato Marie S. Curie. La Comisión de Investigación evaluará la productividad científica, de transferencia e innovación del/la solicitante durante su trabajo en la Universidad de Jaén y emitirá un informe favorable o desfavorable a la ampliación de vinculación. La persona beneficiaria debe comprometerse a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación, y desde el vicerrectorado con competencias en investigación se le autorizará para ello. Asimismo, la persona beneficiaria debe comprometerse a concurrir a las convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de captación de talento que se convoquen durante el periodo adicional de contratación de los tres años, con el propósito de continuar su carrera investigadora en la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ampliación del contrato se le podrá asignar docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta en un máximo de 100 horas por curso académico. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente a la que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.

4.4.3. Acción 9. Contratación de personal investigador bien posicionado en la convocatoria Ramón y Cajal.

Finalidad. Los contratos del programa Ramón y Cajal son de una alta competitividad, de modo que un buen número de investigadores e investigadoras de excelencia no logran la obtención del contrato. Dada la solvencia de estos investigadores e investigadoras, están en una buena posición para competir y obtener ayudas en las convocatorias públicas de proyectos de investigación. El objetivo de esta acción es captar al personal investigador que haya participado en la convocatoria Ramón y Cajal y haya quedado bien posicionado, pero no seleccionado. De acuerdo con el establecimiento de dos modalidades de ayudas RyC desde la convocatoria 2021, para poder participar en esta Acción se deberá haber obtenido un mínimo del 85% de la puntuación máxima posible en la modalidad senior y un mínimo del 80% de la puntuación máxima posible en la modalidad junior.

Características. En función de las posibilidades presupuestarias, se establece hasta un máximo de cinco contratos por curso académico teniendo en cuenta las dos modalidades. Una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria Ramón y Cajal, el Vicerrectorado competente en investigación publicará la convocatoria pública competitiva de contratos postdoctorales a que hace referencia esta Acción. Podrá ser solicitante de esta acción el personal investigador que haya obtenido un mínimo del 85% (modalidad senior) o del 80% (modalidad junior) de la puntuación máxima posible



en dichas modalidades de alguna de las dos convocatorias Ramón y Cajal anteriores a la convocatoria de esta Acción. La contratación se realizará bajo la modalidad de contratos de Acceso para el Personal Investigador según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los/as investigadores o investigadoras seleccionados/as serán contratados/as por un periodo de tres años. Las personas beneficiarias de esta Acción recibirán una retribución bruta equivalente al que recibe el profesorado ayudante doctor de la Universidad de Jaén. Para facilitar la puesta en marcha de su actividad investigadora, el/la beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de 10.000€ al inicio del contrato. El personal beneficiario deberá comprometerse, y desde el vicerrectorado con competencias en investigación se les autorizará para ello, a participar en las convocatorias competitivas de proyectos de investigación que se convoquen durante la vigencia de su contrato con la figura de Investigador Principal. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán seguir participando en la convocatoria Ramón y Cajal mientras cumplan con los requisitos temporales para la misma. Las personas contratadas tendrán asignada docencia en el área de conocimiento de pertenencia hasta un máximo de 100 horas por curso académico. Una vez finalizados los contratos, y en el caso de haberse obtenido la acreditación I3, el personal beneficiario tendrá derecho a la aplicación del Plan de Estabilización de Personal Investigador con Certificación I3 de la UJA, aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2022. Para el personal beneficiario que obtenga la futura acreditación R3, se negociará con los órganos de representación del PDI su posible inclusión en el plan de estabilización. Estos contratos se vincularán a (a) áreas de conocimiento deficitarias o donde a medio plazo pueda haber problemas de reemplazo generacional y (b) estructuras de investigación (institutos universitarios propios e interuniversitarios, Centros de Estudios Avanzados, grupos de investigación PAIDI) que cuenten con proyecto competitivo activo del Programa Marco Europeo o del Plan Estatal de I+D+i a la fecha de publicación de la convocatoria. La Comisión de Investigación estudiará las solicitudes presentadas por las áreas de conocimiento y estructuras de investigación para participar en esta Acción de forma previa a la publicación de la convocatoria.

Resolución: Vicerrectorado con competencias en investigación, previo informe de la Comisión de Investigación.



5. Otras áreas de apoyo a la investigación.

Para informar a la comunidad universitaria, se incluyen en este apartado otras áreas de apoyo a la investigación realizadas desde la Universidad de Jaén:

- Centro de Instrumentación Científico Técnica (CICT), con un presupuesto de 98.500€.
- Centro de Experimentación y Producción Animal (CEPEA), con un presupuesto de 49.200€.
- El 4 de febrero de 2022 se aprobó en CD la **Normativa de creación y organización de estructuras de investigación agregadas en la UJA**, que incluye la posibilidad de crear estructuras intermedias entre los Institutos Universitarios-Centros de Estudios Avanzados y los grupos PAIDI. Como apoyo a las estructuras de investigación agregadas existente en la actualidad, la Universidad de Jaén tiene presupuestada una ayuda de 290.000€.
- Desde enero de 2021 se complementa el sueldo de los contratados Ramón y Cajal para equipararlo al sueldo de Profesor Titular de Universidad, lo que conlleva un coste anual de 35.136€.



5. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de este POAIUJA:

- Los grupos de investigación reconocidos por el PAIDI cuyo/a responsable pertenezca a la UJA. Los grupos que se encuentren en trámite de creación y reconocimiento por parte del PAIDI también podrán ser beneficiarios, aunque en caso de recibir resolución negativa sobre su reconocimiento perderán esta condición.
- Equipos de investigación de la UJA constituidos por al menos dos miembros doctores/as con relación laboral estable a tiempo completo. Al menos la mitad de los miembros de estos equipos deben pertenecer a grupos PAIDI de la UJA.
- Excepcionalmente, se admitirán solicitudes a título individual para las acciones de las Líneas 1 y 2 por parte de aquellos/as investigadores/as doctores/as con vinculación laboral estable a tiempo completo en la UJA que hayan demostrado una trayectoria investigadora de tipo individual, no ligada al trabajo en grupo. La trayectoria previa individual tendrá que ser justificada con publicaciones o resultados de investigación con un/a solo/a autor/a. Los/as solicitantes de esta modalidad deberán pertenecer a un grupo PAIDI de la UJA. Esta opción se adapta especialmente a las particularidades de los/las investigadores/as de las Ramas de Conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, aunque excepcionalmente se podrán considerar solicitudes en otras Ramas del Conocimiento.
- Personal Docente e Investigador de la UJA con relación laboral a tiempo completo (incluyendo contratados/as doctores/as interinos/as, profesores/as sustitutos/as interinos/as, ayudantes doctores/as y beneficiarios/as de las convocatorias Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y similares), a título individual, para las ayudas a la internacionalización de la investigación (Acción 4).

Será incompatible la participación en este POAIUJA simultáneamente como investigadores de grupos PAIDI de la UJA y de equipos de investigación. Asimismo, la participación mediante solicitudes individuales para la Acción 1a será incompatible con la participación en equipos o grupos PAIDI. A lo largo del texto de este POAIUJA el concepto de estructura de investigación se ha utilizado para denominar indistintamente a los grupos PAIDI, a los equipos de investigación y a los solicitantes individuales de la Acción 1a.

El Vicerrectorado de Investigación, tras la aprobación del POAIUJA, publicará mediante Resolución las instrucciones y normativa específica para la formación y modificación de las estructuras de investigación.



7. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, se ajustarán a los modelos normalizados disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación y en la página web de dicho Vicerrectorado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UJA, o en los Registros autorizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para las acciones en las que se publicará convocatoria pública (acciones 1a, 1b, 2, 5, 7, 8a y 9) se detallará el procedimiento a seguir de forma más detallada en el texto de la misma.

La valoración de las solicitudes y la concesión de las ayudas serán realizadas por el vicerrectorado con competencias en investigación, previo análisis y aprobación por la Comisión de Investigación. La gestión administrativa de las ayudas se realizará por el Servicio de Gestión de la Investigación. La interpretación de las normas contenidas en este Plan y las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación serán resueltas por la Comisión de Investigación. La concesión de las ayudas establecidas en el presente documento se adecuará a la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la normativa tributaria de aplicación de las mismas, a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, al Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y demás normas de desarrollo o actualización, así como a las de los Presupuestos de la UJA correspondientes a los años en vigor del presente POAIUJA.

La Comisión de Investigación tendrá competencia para redistribuir el presupuesto económico asignado a las Acciones contenidas en el Plan, en función de cambios en las necesidades de las distintas modalidades, posibles remanentes no ejecutados, etc., siempre de conformidad con las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria. El incumplimiento de las condiciones previstas en este Plan por parte de las personas beneficiarias podrá dar lugar a la restitución de la ayuda de conformidad con lo previsto en la legislación general sobre subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas por la UJA deberán ser materializadas y justificadas por las personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en este Plan y en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de los Presupuestos de la UJA, y en las bases reguladoras de las convocatorias respectivas, en los plazos establecidos en cada una de ellas mediante la presentación de los documentos justificativos de los pagos y gastos correspondientes a la actividad realizada en el Servicio de Gestión de la Investigación.

En lo no regulado expresamente en el POAIUJA se aplicará la normativa de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estatuto de los Trabajadores. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa concordante.

El presente POAIUJA estará vigente hasta la aprobación de otro posterior que lo sustituya y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ANEXO I. Distribución presupuestaria anual en cada una de las acciones

Acción	Título	Importe €
Acción 1a	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Apoyo ligado a la consecución de objetivos.	400.000
Acción 1b	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Ayudas por la presentación de proyectos a convocatorias externas competitivas	150.000
Acción 1c	Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad: Ayudas para la realización de estancias de investigación	25.000
Acción 2	Ayudas de iniciación a la investigación	50.000
Acción 3	Reembolso de costes indirectos ligados a proyectos de investigación	150.000
Acción 4	Ayudas para incentivar la participación en proyectos de investigación internacionales y para la formación de consorcios estratégicos internacionales en convocatorias públicas de I+D+i	60.000
Acción 5	Ayudas predoctorales para la formación del personal investigador	390.000
Acción 5b	Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional	30.000
Acción 6	Ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (contratos puente)	35.000
Acción 7	Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral	230.000
Acción 8a	Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén (contratos predoctorales)	310.000
Acción 8b	Ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén (apoyo económico)	40.000
Acción 8c	Ayudas para contratos suplementarios para beneficiarios de la convocatoria Marie Curie	50.000
Acción 9	Contratación de personal investigador bien posicionado en la convocatoria Ramón y Cajal	174.000
TOTAL		2.094.000

ANEXO II. Objetivos de productividad científica disponibles

Se indica su peso relativo para el cálculo del valor total. Nota: Entre paréntesis se señala la puntuación que se computará para el cálculo del porcentaje de cumplimiento al final del periodo de la Acción 1 en el caso de la solicitud sea concedida por el organismo externo.

Objetivos a elegir	Valor
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda	
*UJA como coordinadora, IP perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 30 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirán 2 puntos (y 4 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	20 (50)
UJA como coordinadora, miembro perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	10 (20)
*UJA como parte del consorcio, IP perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
UJA como parte del consorcio, miembro perteneciente al grupo-equipo. Si el proyecto se obtiene se sumarán 5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	5 (10)
Solicitud de red de investigación en convocatorias de I+D+i públicas europeas e internacionales durante el periodo de la ayuda	
UJA como coordinadora, IP perteneciente al grupo-equipo. Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	15 (25)
UJA como miembro de la red, IP perteneciente al grupo-equipo. Si la red se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1.	7,5 (15)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias nacionales, autonómicas y locales	
*Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 15 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (25)
Solicitud de red de investigación en convocatorias del Plan Estatal de I+D+i durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si la red se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 2 si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
*Solicitud de proyecto de investigación del Plan Andaluz de Investigación durante el periodo de la ayuda (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Se añadirá 1 punto (y 1 más si se obtiene) en el caso de IP mujer.	10 (20)
Solicitud de proyecto de investigación en convocatorias de I+D+i de fundaciones	7,5



privadas durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	(15)
Solicitud de proyecto de investigación de carácter local o provincial (se excluyen los FEDER-UJA) con convocatoria pública durante el periodo de la Acción (IP perteneciente al grupo-equipo UJA) (por solicitud). Si el proyecto se obtiene se sumarán 7,5 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a. Se añadirá 1 punto en el caso de IP mujer.	7,5 (15)
Otros indicadores	
Obtención de fondos por contratos o convenios de prestación de servicios del artículo 83 LOU con entidades públicas o privadas excluyendo a la UJA (se excluye IVA y <i>overheads</i>) (3 puntos por cada 5.000€ o fracción proporcional en función de la cantidad) (máximo 25 puntos)	25
Creación de empresas basadas en el conocimiento. Se puntuará en función del número de puestos de trabajo creados: 0 puestos = 10 puntos, 1 puesto = 20 puntos, 2 puestos = 30 puntos, 3 o más puestos = 40 puntos (por empresa)	40
Solicitud de contratos predoctorales tipo FPU o similares en convocatorias externas a la UJA dirigidos por miembros del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 10 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1. Nota: Sólo se considerarán solicitudes FPU que hayan pasado a la segunda fase.	7,5 (17,5)
Solicitud de contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie (individual <i>fellowship</i>), Beatriz Galindo, Talentia Senior y Emergia en el seno del grupo-equipo de investigación (por solicitud). Si el contrato se obtiene se sumarán 20 puntos adicionales a la hora de la evaluación de los resultados de la Acción 1a.	15 (35)
**Realización de estancias de investigación de los miembros del grupo o equipo con ayudas obtenidas en convocatorias competitivas de movilidad (José Castillejo o Salvador Madariaga o equivalentes, mínimo tres meses) (3 puntos por mes) (máximo 36 puntos)	36

Nota:

En caso de co-IPs en los proyectos de investigación, y cuando estos pertenezcan a dos estructuras de investigación, el valor del mérito se dividirá entre las dos estructuras.

Para ser considerada la solicitud de proyectos, estos deben haber obtenido al menos un 60% de la puntuación máxima posible en la correspondiente convocatoria.

**Las solicitudes de proyectos señaladas con asterisco que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1b.*

***Las solicitudes de estancias que no sean concedidas podrán ser objeto de ayuda específica en la Acción 1c.*



ANEXO III. Gastos Elegibles (Acción 1a y 1b)

Presupuesto	Importe solicitado
Equipamiento inventariable*	
Material y equipos informáticos para el desarrollo de las actividades científicas propuestas*	
Material fungible (p. ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.)	
Contratación de personal laboral temporal con cargo a créditos de investigación (retribuciones y seguridad social)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación del PDI UJA en otros centros	
Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo)	
Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigadores de otros centros a la UJA	
Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, <i>open access</i> , etc.)	
Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación	
Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales	
Gastos directamente relacionados con la organización de congresos y reuniones científicas	
Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje-alojamiento)	
Gastos de mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén	
Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales.	
Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén	
Otros gastos que puedan justificarse	

*Se incluirá un presupuesto del material solicitado.



ANEXO IV. Criterios para la ponderación de la evaluación en función del cumplimiento de los objetivos propuestos en la Acción 1a.

Una vez transcurrido el periodo de la Acción 1a (dos años) se sumarán los valores de los objetivos previamente seleccionados y los valores de los objetivos alcanzados (según la tabla correspondiente del ANEXO II) y se calculará el porcentaje de cumplimiento. Este porcentaje influirá en la evaluación de la siguiente convocatoria de esta Acción ponderando al alza la puntuación global alcanzada según los siguientes tramos de cumplimiento y coeficientes:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 10% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 5% de incremento